



La Paz, 17 de julio de 2018  
TSE - UTF N° 225/2018

Señora  
Lic. Katia Uriona Gamarra  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
Presente.-

**REF: REMISIÓN INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2016 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "PACTO DE INTEGRACIÓN SOCIAL" (PAIS) CHUQUISACA**

Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 "Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas", al Capítulo Noveno de la Ley N°1983 "Ley de Partidos Políticos" y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2016 de la Agrupación Ciudadana "Pacto de Integración Social" (PAIS) Chuquisaca, emitiéndose el Informe de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 173/2018 de 17 de julio de 2018 (fojas 8), correspondiendo proceder con su *notificación*, a objeto de que la Agrupación Ciudadana tome conocimiento del contenido y considere lo señalado en el citado documento.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,

  
Lic. Viviana Carolina Vaccarinos Velásquez  
JEFE NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Adj. Lo señalado  
VCVV  
cc. Arch. U.T.F.

**INF. FIS. UTF N° 173/2018**



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2016  
DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “PACTO DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL” – CHUQUISACA  
(PAIS)**

La Paz, 17 de julio de 2018

## **INDICE**

	<b>Pág.</b>
<b>I. ANTECEDENTES.....</b>	<b>1</b>
ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	1
REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS.....	2
1.1. OBJETIVO.....	2
1.1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	2
1.2. OBJETO.....	2
1.3. ALCANCE.....	3
HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN.....	3
<b>II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....</b>	<b>4</b>
a) BALANCE GENERAL.....	4
b) ESTADO DE RESULTADOS.....	5
<b>III. CONCLUSIÓN.....</b>	<b>5</b>
<b>IV. RECOMENDACIÓN.....</b>	<b>6</b>

**INF.FIS.UTF. N° 173/2018**

## **I N F O R M E**

**A** : Lic. Katia V. Uriona Gamarra  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**DE** : Lic. Viviana Carolina Vacaflares Velásquez  
**JEFE NACIONAL**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

Lic. Melina Ximena Velasquez Choque  
**AUDITORA FISCALIZADORA**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**REF.:** **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2016 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “PACTO DE INTEGRACIÓN SOCIAL” (PAIS) – CHUQUISACA**

**FECHA:** La Paz, 17 de julio de 2018

---

### **I. ANTECEDENTES**

En cumplimiento al artículo 28° de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas” y el Capítulo Noveno de la Ley N° 1983 “Ley de Partidos Políticos” e instrucciones impartidas mediante Memorandum TSE – UTF N° 050/2018 firmado por la Jefa Nacional de la Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros correspondientes a la gestión 2016, presentados por la Agrupación Ciudadana “Pacto de Integración Social” (PAIS) – Chuquisaca.

#### **Antecedentes de la Organización Política**

Mediante Resolución de Sala N° 058/2008 de 23 de julio de 2008, la Corte Nacional Electoral actual Tribunal Supremo Electoral, ratifica el pronunciamiento de la Corte Departamental Electoral de Chuquisaca actual Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca que dispone el reconocimiento de su Personería Jurídica vigente a la fecha de fiscalización, de la Agrupación Ciudadana

denominada “Pacto de Integración Social” (PAIS) - Chuquisaca, para su participación en procesos electorales en el ámbito de representación popular del departamento de Chuquisaca, conforme al artículo 9 de la Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas.

### **Representantes Legales y/o Responsables Económicos**

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la Agrupación Ciudadana, según Resolución TEDCH-SP/007/2018 de 23 de enero de 2018 registra a:

- Luis Pacheco Espindola como Responsable Político Departamental
- Adrián Federico Camacho Gott como Secretario Responsable Económico

#### **1.1. OBJETIVO**

El objetivo del trabajo es fiscalizar los Estados Financieros correspondientes a la gestión 2016 presentados por la Agrupación Ciudadana “Pacto de Integración Social” (PAIS) – Chuquisaca.

##### **1.1.1 Objetivos Específicos**

- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.
- Establecer si los saldos de las cuentas del Balance General tienen consistencia de una gestión a otra.

#### **1.2 OBJETO**

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

Nota sin número de 30 de marzo de 2017 con referencia Estados Financieros de la Agrupación Ciudadana (PAIS) 2016, firmada por Tommy Duran del Carpio, que señala: “...En cumplimiento a la circular emanada de su despacho hago llegar los Estados Financieros de la Agrupación Ciudadana “Pacto de Integración Social” (PAIS)...”, a la cual adjunta la siguiente documentación:

- Estado de Resultados Comparativo gestiones 2015 y 2016 (foja 1).
- Estado de Resultados al 31 de diciembre 2016 (foja 1).
- Balance General Comparativo gestiones 2015 y 2016 (foja 1).
- Balance General al 31 de diciembre 2016 (foja 1).

Asimismo, mediante nota de 28 de enero de 2016 presenta el Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto de la gestión 2016.

### 1.3 ALCANCE

La fiscalización se efectuará a los Estados Financieros correspondientes a las Gestión 2016 de la Agrupación Ciudadana “Pacto de Integración Social” (PAIS) – Chuquisaca.

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 2771 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”.
- Ley N° 1983 de 25 de junio de 1999 – “Ley de Partidos Políticos”.
- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 - “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 026 de 30 de junio de 2010 – “Ley del Régimen Electoral”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.
- Otras disposiciones legales.

En consecuencia, la Agrupación Ciudadana “Pacto de Integración Social” (PAIS) – Chuquisaca, ha cumplido con la presentación del Programa Operativo Anual (POA), Presupuesto y los Estados Financieros correspondientes a la gestión 2016, en el plazo establecido.

#### Historial de Fiscalización

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en la gestión 2017 y 2018 emitió los siguientes informes de la Agrupación Ciudadana “Pacto de Integración Social” (PAIS) – Chuquisaca.

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	N° de Informe	Fecha de emisión
2015	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 222/2017	07/12/2017
2015	Complementario	INF.FIS.UTF N° 045/2018	22/03/2018
2015	Final	INF.FIS.UTF N° 064/2018	10/04/2018

## II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

De la lectura al contenido de la nota de 28 de enero de 2016 presentada por la Agrupación Ciudadana “Pacto de Integración Social” (PAIS) – Chuquisaca, se establece que la Agrupación Ciudadana elaboro el Programa Operativo Anual y Presupuesto cuya Memoria de Cálculo Recursos Humanos (Secretaria) es por un total de Bs19.200,00 y la Memoria de Cálculo Materiales, Insumos, Servicios y Bienes (Servicio No Personal, Energía Eléctrica, Agua, Servicio Telefónico, Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos, Alimentos y Bebidas para Personas, Papel de Escritorio, Útiles de Escritorio y Oficina) por un total de Bs27.970,00.

Al respecto, no existe evidencia documental que dé certeza de la ejecución de los gastos señalados ni de las actividades programadas en el Programa Operativo Anual presentado al Tribunal Supremo Electoral.

El artículo 29° (Presupuesto Anual) del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, señala que: “...*El Presupuesto Anual, es un instrumento de planificación económico-financiero de corto plazo, en el que se expresan objetivos y metas de la organización política, los mismos que están traducidos en su programa operativo anual, destinado a llevar adelante el programa de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos y la campaña electoral, así como actividades generales operativas y de funcionamiento, mediante la combinación adecuada y eficiente de los recursos con los que cuenta...*”.

La deficiencia comentada, se debe a que los responsables no cumplieron con la ejecución del Presupuesto de la gestión 2016 reflejadas en las Memorias de Cálculo, presentadas a la Unidad Técnica de Fiscalización, en vista de que presenta la información financiera sin movimiento, lo que denota la inadecuada planificación realizada.

Asimismo, la Agrupación Ciudadana reporta:

### a) BALANCE GENERAL

De la revisión a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana “Pacto de Integración Social” (PAIS) – Chuquisaca, referida a los importes expresados en el Balance General, se establece que el importe total registrado es Bs161,06 evidenciándose que en la gestión 2015 se determinó que la Agrupación Ciudadana tiene el mismo saldo, lo que confirma que no tuvo movimiento.

## b) ESTADO DE RESULTADOS

El Estado de Resultados presentado al 31 de diciembre de 2016, de la Agrupación Ciudadana “Pacto de Integración Social” (PAIS) – Chuquisaca, no reporta ingresos percibidos en la gestión, es decir Bs0,00 (Bolivianos Cero).

Por lo establecido en los incisos a) y b); corresponde señalar que no existe información y/o documentación para proceder con la fiscalización del patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos por no existir manejo económico financiero generado por la Agrupación Ciudadana “Pacto de Integración Social” (PAIS) – Chuquisaca; sin embargo, corresponde sugerir que la Agrupación Ciudadana considere demostrar su vigencia a través de la generación de recursos que principalmente se producen por los aportes de sus simpatizantes, teniendo que acreditar también en consecuencia, gastos relacionados con los fines de ejercicio político de la Agrupación Ciudadana, por otra parte, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, también establece que en años no electorales las Organizaciones Políticas deben llevar a cabo eventos de capacitación sobre educación ciudadana y difusión de documentos políticos programáticos; la generación de recursos y gastos más la ejecución de actividades podrán permitir justificar la vigencia plena de la Agrupación Ciudadana.

Asimismo, es importante señalar que al no haber reportado la Agrupación Ciudadana ingresos y gastos efectivos correspondientes a la gestión 2016, no se han establecido observaciones por Gastos no documentados, Gastos no reconocidos ni Gastos sin suficiente documentación de respaldo; sin embargo, la Agrupación Ciudadana deberá considerar las observaciones contenidas en el presente Informe para la remisión de la información y/o documentación a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

## III. CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la Agrupación Ciudadana “Pacto de Integración Social” (PAIS) – Chuquisaca, presentó Estados Financieros *sin movimiento de recursos y gastos efectivos* correspondientes a la gestión 2016; por tanto, no corresponde efectuar el trabajo de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral; sin embargo, se emiten recomendaciones que la Agrupación Ciudadana deberá considerar para las futuras remisiones de información y/o documentación.

#### IV. RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se **notifique** con el presente informe a la Agrupación Ciudadana “Pacto de Integración Social” (PAIS) – Chuquisaca, a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Melina X. Velásquez Choque  
AUDITOR FISCALIZADOR  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez  
JEFE NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VVV/mv  
c.c. Arch. UTF